RESOLUCIÓN No. 3321 del 4 de julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos*, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos*, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.*

Que mediante Resolución No. 150 de fecha 4 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 6 de julio 2023, la Dirección Regional Bolívar del ICBF, OTORGÓ la Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (02) años a la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados; en sede operativa ubicada en el municipio de Turbaco, Urbanización Altamira, carrera 17 Sector Plan Parejo C 24 # 35-58 Lote 104 B. y con sede administrativa en Cartagena Departamento de Bolívar, Barrio Bocagrande, Avenida San Martin, Carrera 2 N° 9-145, Edificio Nautilus. Con capacidad Instalada de 26 cupos.

Que mediante Resolución No. 0253 del 20 de octubre de 2023 ejecutoriada el 24 de octubre de 2023, la Dirección Regional Bolívar del ICBF, MODIFICÓ Modificar el artículo primero de la Resolución 150 del 04 de julio de 2023, el cual quedará así: "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (02) años a la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; en sede operativa ubicada en el municipio de Turbaco, Urbanización Altamira, carrera 17 Sector Plan Parejo C 24 # 35-58 Lote 104 B. y con sede administrativa en Cartagena Departamento de Bolívar, Barrio Bocagrande, Avenida San Martin, Carrera 2 N° 9-145, Edificio Nautilus".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** mediante comunicación radicada con el consecutivo Rad. OAC Online No. 2167 de fecha 5 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia Bienal.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** identificada con **NIT. No. 900.036.694- 1** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, con personería jurídica reconocida por Dirección Regional Bolívar del ICBF, mediante resolución No. 1764 de fecha 20 de noviembre de 2014.

PÚBLICA

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos*, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.*

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional de Bolívar.

Que los profesionales de la Dirección Regional Bolívar del ICBF realizaron visita presencial el día 3 de junio de 2025 a la sede operativa y administrativa ubicada ubicado en el municipio de Turbaco, barrio Plan Parejo, Urbanización Altamira, Carrera 17 sector plan parejo c 24 No. 35 -58 lote 104 B al inmueble en el que la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA*,*** continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Bolívar del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA*, identificada*** con **NIT. No. Nit. 900.036.694-1,** para desarrollar la modalidad INTERNADO, Población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada barrio Plan Parejo, Urbanización Altamira, Carrera 17 sector plan parejo c 24 No. 35 -58 lote 104 B en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar**,** con capacidad instalada para la atención de veintisiete (27) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA*.***

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** ubicada en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad INTERNADO.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos*, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.*

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **CAMILO ANDRES MEJIA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.047.452.032,** en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** identificada con el **NIT: 900.036.694-1,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: coordinacioncasa@donesdemisericordia.org [1], haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: barrio Plan Parejo, Urbanización Altamira, Carrera 17 sector plan parejo c 24 No. 35 -58 lote 104 B en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar [2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Diana Patricia Sanchez Soche	Abogada Contratista	

[1] Direcciones electrónicas tomada de la solicitud de renovación.
[2] Dirección Física tomada del oficio de solicitud de renovación

PÚBLICA

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población de niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años y 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos*, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.*

PÚBLICA